TEXTO DEFINITIVO

LEY L-0968

(Antes Ley 20393)

Sanción: 16/05/1973

Publicación: B.O. 29/05/1973

Actualización: 31/03/2013

Rama: L - Impositivo

TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL - TASA POR SERVICIOS AERONÁUTICOS

Articulo 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo, cuando lo estimare conveniente, a emplear una divisa internacionalmente aceptada como medio de pago, en la Ley 13041 de tasas por Servicios Aeronáuticos que deban abonar aeronaves utilizadas en el transporte aéreo internacional.

Articulo 2.- Las tasas aplicables serán percibidas en moneda argentina de curso legal, de acuerdo a la cotización oficial vigente en el período en que se efectúe el pago, según lo establezca la reglamentación de esta Ley.

Articulo 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas complementarias que fueren necesarias para la aplicación de esta Ley.

LEY L-0968		
TABLA DE ANTECEDENTES		
(Antes Ley 20393)		
Articulo Texto Definitivo	Fuente	

1	Art. 1 texto original.
2	Art. 2 texto original.
3	Art. 3 texto original.

Artículos suprimidos

Art. 4, de forma.

REFERENCIAS EXTERNAS

Ley 13041